



Para del ... de ...

DELLO QVARTO, AÑO
DE MIL SETECIENTOS
TREINTA Y SEIS.

ta y tres fanegas y media de sal para que no se beparimente
el pagara de Varis

Decreto non sus me^{as} que por tocar ha de Villa el Nimbam^o,
de diez no^{ve} de de fuego Nimbam^o, sus me^{as}. a Juan cavallero Ce
rino de esa Villa, por un año que cumplara el día Quince y
quatro de Junio, del que vendra de mill rescosos treinta y
quatro a quien se le guarde, es de el Sr. D. Alonso Carrero menor

y con esto se acaba este ayuntamiento. y firmaron sus me^{as}

[Handwritten signatures and names]
Don Juan Carrero
Don ...
Don ...
Don ...
Don ...
Don ...

Ca^o p^omi
Don Manuel
Carrero

